

DICTAMEN XXII-HDA-025/2017

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE TIJUANA (COTUCO).

ANTECEDENTES

1.- Que el día 10 de Marzo de 2017, se llevó a cabo Sesión Ordinaria del Comité del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016.

2.- Que en fecha 15 de Junio del año 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **PP/474/2017** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0796/2017** de fecha 16 de Junio del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruíz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-154/2017** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 28 de Junio del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación mediante la cual el Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), solicita autorización de Disminución Presupuestal de Ingresos correspondiente a Ingresos Propios y recursos de FIDEM por la cantidad de \$926,146.09 (Novecientos veintiséis mil ciento cuarenta y seis pesos 09/100 M.N.), así como solicitud de Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos por las cantidades de \$878,219.00 (ochocientos setenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) y \$2'237,999.15 (Dos millones doscientos treinta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 15/100 M.N.) respectivamente en diversas partidas, lo anterior derivado a ajustes en partidas con remanentes y sobregiros al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016, acordando los regidores presentes aprobar las Solicitudes de Modificaciones Presupuestales en referencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Disminución Presupuestal al Presupuesto de Ingresos por conceptos de Ingresos Propios y recursos de FIDEM la cantidad de **\$926,146.09 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.)**, así como Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$878,219.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)** y Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por **\$2'237,999.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 15/100 m.n.)** correspondientes al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016.

Copia de relación de Partidas Presupuestales afectadas, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a la letra del presente texto.

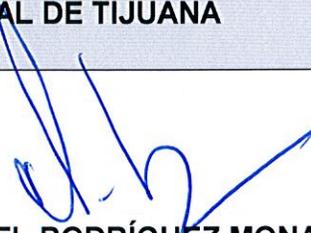
SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen

LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA
DICTAMEN XXII-HDA-025/2017



C. ELVIA RANGEL GARCÍA
PRESIDENTE



C. MANUEL RODRÍGUEZ MONARREZ
SECRETARIO



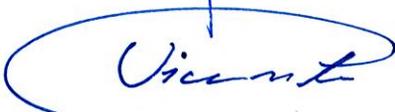
C. MYRNA GONZÁLEZ MEDINA
VOCAL

C. MARCO ANTONIO ROMERO ARIZPE
VOCAL

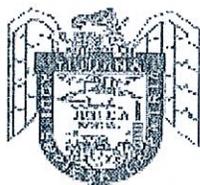


C. LUÍS PÉREZ SAUCEDO
VOCAL

C. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
VOCAL



C. JOSÉ VICENTE JIMÉNEZ OCEGUERA
VOCAL



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Código Programático	Nombre de la Entidad
431	COMITE DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2016

RAMO: -4

INGRESOS

Concepto	Importe
INGRESOS PROPIOS	343,037.91
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	8,321,392.00
OTROS (FIDEM)	1,250,000.00
Total de Ingresos en el ejercicio	\$ 9,914,429.91
Remanente 2014	\$ 1,269,185.20
Total de Ingresos	\$ 11,183,615.11

EGRESOS

Concepto	Importe
10 000 SERVICIOS PERSONALES	4,288,821.54
20 000 MATERIALES Y SUMINISTROS	551,231.78
30 000 SERVICIOS GENERALES	5,456,911.00
40 000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	51,000.00
50 000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	402,016.73
60 000 INVERSION PUBLICA	0
Total de egresos en el ejercicio	\$ 10,749,981.05

INGRESOS MENOS EGRESOS	\$ 433,634.06
-------------------------------	----------------------

5

19

2

16

21

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016
POR OBJETO DEL GASTO

TMPP-013

Objeto del Gasto	Nombre del Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado	Ampliacion	Disminucion	Presupuesto Modificado
	4.3.1 DIRECCION GENERAL COTUCO				
11301	Sueldo Tabular Personal Permanente	1,228,640.04	99,355.14		1,327,995.18
12101	Honorarios asimilables a salarios	632,529.76		88,016.88	544,512.88
12301	Servicio Social a Estudiantes y Profesionistas	50,000.00		8,306.00	41,694.00
13202	Prima vacacional	36,669.27	1,794.40		38,463.67
13203	Gratificación de fin de año	267,038.20	1,699.88		268,738.08
13401	Compensaciones	1,951,328.48		133,869.73	1,817,458.75
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	327,798.78		77,839.80	249,958.98
10000	SERVICIOS PERSONALES	4,494,004.53	102,849.42	308,032.41	4,288,821.54
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	75,000.00	14,282.27		89,282.27
21102	Equipos menores de oficina	20,000.00		12,115.04	7,884.96
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación	80,000.00		53,536.10	26,463.90
21501	Material Impreso y de apoyo Informativo	75,000.00	101,848.96		176,848.96
21601	Material de limpieza	20,000.00		5,979.83	14,020.17
22104	Alimentación de Personal	20,000.00		1,901.05	18,098.95
22105	Agua y hielo para consumo humano	20,000.00		13,437.30	6,562.70
22106	Artículos de cafetería	25,000.00	14,462.96		39,462.96
24601	Material eléctrico	3,000.00		3,000.00	0.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	3,000.00		931.11	2,068.89
26101	Combustibles	120,000.00	13,459.64		133,459.64
27101	Vestuario y uniformes	50,000.00		38,835.00	11,165.00
29101	Herramientas menores	1,500.00	6,817.75		8,317.75
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000.00	182.01		2,182.01
29301	Refac. y acces. menores de mobiliario y equipo de administración	5,000.00		4,537.44	462.56
29401	Refac. y acces. menores de eq. de computo y tecnol. de la Información	10,000.00		1,856.61	8,143.39
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,000.00		3,192.33	6,807.67
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	539,500.00	151,053.59	139,321.81	551,231.78
31101	Servicio de energía eléctrica	120,000.00		22,240.00	97,760.00
31401	Servicio telefónico tradicional	180,000.00		5,783.04	174,216.96
31601	Servicio de telecomunicaciones y satélites	50,000.00	10,998.73		60,998.73
31701	Servicio de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	20,000.00	5,237.29		25,237.29
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería	6,000.00		808.32	5,191.68
32701	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	5,000.00		5,000.00
32901	Otros Arrendamientos	695,680.00		224,301.60	471,378.40
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	5,000.00	39,447.03		44,447.03
33103	Gastos por documentación de servicios legales	0.00	2,161.20		2,161.20
33302	Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información	8,000.00		8,000.00	0.00
33401	Servicios de capacitación	60,000.00		40,000.00	20,000.00
33602	Servicios de impresión	1,004,176.00		22,127.30	982,048.70
33801	Servicios de vigilancia y monitoreo	10,000.00	54,938.22		64,938.22
33901	Estudios de mercado	10,000.00		10,000.00	0.00
33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	0.00	4,207.32		4,207.32
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	10,000.00	2,425.36		12,425.36
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	5,000.00	11,961.82		16,961.82
34601	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	20,056.62		20,056.62
35101	Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales	1,089,520.00		11,160.92	1,078,359.08
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administrac	40,000.00		25,393.21	14,606.79
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,000.00		10,000.00	0.00
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionad	0.00	10,254.40		10,254.40
35902	Servicios de Fumigación	0.00	4,408.00		4,408.00
36101	Servicios de difusión institucional	1,023,295.47		731,072.82	292,222.65
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	70,000.00		68,840.00	1,160.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivo a través de internet	57,000.00		32,259.24	24,740.76
37101	Pasajes aéreos	330,000.00		143,184.22	186,815.78
37201	Pasajes terrestres	15,000.00	9,339.14		24,339.14
37501	Viáticos en el país	176,000.00		113,419.54	62,580.46
37502	Hospedaje en el país	175,000.00		77,985.58	97,014.42
37503	Renta de Vehículos por comisiones en el país	30,000.00	12,616.00		42,616.00
37601	Viáticos en el Extranjero	108,000.00		61,893.25	46,106.75
37602	Hospedaje en el Extranjero	40,320.00	5,987.03		46,307.03
37603	Renta de Vehículos por comisiones en el extranjero	5,000.00	6,870.39		11,870.39
37901	Otros Servicios por Comisiones en el País y en el Extranjerc	-	1,695.24		1,695.24
37902	Peajes	9,000.00		192.00	8,808.00
37903	Hospedajes y pasajes de invitados	20,000.00		20,000.00	0.00
38101	Gastos Ceremoniales	245,000.00	219,462.31		46,462.31
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	505,000.00		2,603.30	502,396.70
38301	Congresos y convenciones	270,000.00		15,401.82	254,598.18
38501	Reuniones de Trabajo	140,000.00	86,745.77		226,745.77
38503	Gastos de Representación	170,000.00		143,962.77	26,037.23
39201	Impuestos y Derechos	-	4,768.96		4,768.96
39904	Otros Servicios Generales	10,000.00	6,967.63		16,967.63
30000	SERVICIOS GENERALES	6,721,991.47	525,548.46	1,790,628.93	5,456,911.00
44103	Otras Ayudas	-	12,000.00		12,000.00
44501	Organizaciones No Gubernamentales	34,600.00	3,900.00		38,500.00
48101	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	-	500.00		500.00
40000	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	34,600.00	16,400.00	0.00	51,000.00
51101	Muebles de oficina y estantería	250,165.20	35,572.94		285,738.14
51501	Equipo de computo y tecnología de la Información	69,500.00		16.00	69,484.00
52301	Cámaras fotográficas y de video	-	46,794.59		46,794.59
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	319,665.20	82,367.53	16.00	402,016.73
	TOTAL GLOBAL	12,109,761.20	878,219.00	2,237,999.15	10,749,981.05

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large 'S' and a signature that appears to be 'L. J. Lopez'.